

ANEXO I

BASES PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DE LA ESCUELA TALLER “MESTOS”

1. Objeto

Estas bases tienen como finalidad, establecer los criterios para la selección del personal directivo y docente que va a ser contratado para el desarrollo del Proyecto de Escuela Taller “Mestos” en el Centro Vivero Escuela Río Guadarrama de Navalcarnero.

El objeto de este proyecto es la cualificación profesional de alumnos trabajadores, en un régimen de alternancia de una actividad retribuida con una actividad formativa. La cualificación profesional se acreditará a través de la impartición de certificados de profesionalidad, siendo los certificados a impartir en este proyecto los que figuran en la tabla siguiente, junto con otra serie de módulos complementarios.

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD. ESPECIALIDAD CONSERVACIÓN DE MONTES Y JARDINERÍA	
Instalación y Mantenimiento de jardines y zonas verdes	AGAO 0208 (Nivel 2)
Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes	AGAR 0309 (Nivel 1)

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD. ESPECIALIDAD EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Interpretación y Educación Ambiental	SEAG 0109 (Nivel 3)
Dinamización de Actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	SSCB 0209 (Nivel 2)

2. Oferta de empleo

Las plazas ofertadas son las siguientes:

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	Director de la Escuela Taller.
2	Tutor Monitor. Especialidad Conservación de montes y jardinería.
2	Tutor Monitor. Especialidad Educación Ambiental.



2.1. Funciones

Director

- Dirección, gestión, coordinación, planificación y seguimiento del proyecto, de los recursos humanos, contabilidad y presupuestos y actividades de la Escuela Taller, así como todo lo necesario para la aplicación de la normativa de Seguridad y Salud laboral.
- Representación de la Escuela Taller y relaciones con las instituciones implicadas.
- Impartición de enseñanza teórico-práctica en materias del proyecto.
- Planificación y seguimiento de obras y trabajos.
- Planificación y seguimiento de la formación.
- Fomento de las iniciativas de creación de empleo para los trabajadores participantes.

Tutores-Monitores

- Impartición de la enseñanza teórico-práctica en materias del proyecto en su especialidad.
- Planificación y programación didáctica de la formación.
- Planificación y elaboración de instrumentos de evaluación.
- Planificación, control y ejecución de obras y trabajos de acuerdo con las directrices del proyecto y de la dirección.
- Evaluación sistemática y continua de cada módulo formativo o unidad formativa del certificado de profesionalidad correspondiente.
- Control de asistencia y rendimiento de los alumnos trabajadores de la Escuela Taller así como ejercicio de las funciones de tutoría, en coordinación con el Director.
- Conservación y mantenimiento de los medios materiales de los que disponga la Escuela Taller así como elaboración de listados de necesidades.
- Fomento de las iniciativas de creación de empleo para los trabajadores participantes.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas estipuladas en la normativa vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Prevenir los riesgos derivados de la ejecución de los trabajos, así como los daños medioambientales.

2.2. Requisitos mínimos director y tutores monitores

La no posesión de alguno de estos requisitos mínimos determinará la no admisión de los candidatos:

2.2.1. Generales

1. Acreditación de la competencia docente según marca el RD 189/2013 de 15 de marzo por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la legislación española para poder suscribir un contrato de trabajo.
3. Permiso de conducir clase B.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

2.2.2. Específicos

Director

1. Estar en posesión de una titulación universitaria de, al menos, diplomado universitario, ingeniero técnico o equivalente, preferentemente en especialidades relacionadas con la familia forestal o medio ambiente.
2. Reunir los requisitos establecidos en, al menos, uno de los certificados de profesionalidad a impartir en este proyecto, en cuanto a la acreditación requerida, experiencia profesional y competencia docente.
3. Acreditar experiencia en tareas relacionadas con la gestión, la organización o dirección de programas de formación.



Tutores monitores Especialidad Conservación de montes y jardinería

1. Estar en posesión de una titulación universitaria de, al menos, diplomado universitario o equivalente, relacionada con el medio ambiente, preferentemente Ingeniería Técnica Agrícola o Forestal.
2. Reunir los requisitos establecidos en los siguientes certificados de profesionalidad en cuanto a la acreditación requerida, experiencia profesional y competencia docente:
 - *AGAO 0208. Instalación y Mantenimiento de jardines y zonas verdes.*
 - *AGAR 0309. Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes.*
3. Acreditar experiencia profesional en materia de conservación de montes y jardinería.

Tutores monitores Especialidad Educación ambiental

1. Estar en posesión de una titulación universitaria de, al menos, diplomado universitario o equivalente, preferentemente relacionada con el medio ambiente.
2. Reunir los requisitos establecidos en los siguientes certificados de profesionalidad en cuanto a la acreditación requerida, experiencia profesional y competencia docente:
 - *SEAG 0109. Interpretación y Educación Ambiental.*
 - *SSCB 0209. Dinamización de Actividades de tiempo libre infantil y juvenil.*
3. Acreditar experiencia profesional en materia de educación ambiental.

3. Procedimiento de Selección

La publicidad de esta convocatoria se realizará mediante oferta genérica ante la Oficina de Empleo de Móstoles (Madrid) y mediante la publicación de estas bases en los tabloneros de anuncios de la citada Oficina y en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico desde la que se tendrá acceso a estas bases, así como a sus anexos: <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico.html>

La entidad promotora elaborará una oferta genérica que presentará ante la Oficina de Empleo de Móstoles (Madrid). La oficina de empleo efectuará un sondeo, en el que se requerirá que los candidatos cumplan los requisitos mínimos establecidos en estas bases. En todo caso, los interesados deberán poseerlos o estar en condiciones de

obtenerlos en la fecha en que se lleve a cabo el sondeo. El número de candidatos que remitirá el Servicio Regional de Empleo será de 4 por puesto ofertado.

Si el número de candidatos resultante del sondeo efectuado por la citada oficina de empleo, excediese de la cifra máxima, dicha oficina efectuará una selección, excluyendo a los que tengan menor experiencia en Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo.

Se solicitará de la Oficina de Empleo que cite a los candidatos resultantes del sondeo, para hacerles entrega de una copia de las bases de la convocatoria, modelo de solicitud y de currículum vitae (Anexos III y IV). Los candidatos resultantes del sondeo presentarán su solicitud y documentación en la oficina de empleo.

Los candidatos que remitan sus candidaturas a través de registro público, deberán presentar su solicitud en el registro del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con sede en la Plaza de San Juan de la Cruz nº 10, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dirigidas al Grupo de Trabajo Mixto, con sede en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Subdirección general de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios, plaza San Juan de la Cruz nº 10 (Madrid).

Las personas interesadas deberán presentar, la siguiente documentación:

- Solicitud y Currículum Vitae conforme al modelo adjunto a estas bases (Anexos III y IV).
- Informe de vida laboral
- Fotocopia del carnet de conducir
- Fotocopia de la Titulación Académica.
- Fotocopia de todos los documentos que sirvan para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos puntuables en la fase de valoración del currículum vitae.

En todo caso, se presente la solicitud a través de registro público o en la oficina de empleo, el plazo máximo para la recepción de solicitudes será el **05 de octubre de 2023**.



Cada candidato solo podrá optar a un puesto de los ofertados.

No se admitirá la presentación de documentación con posterioridad a la finalización del plazo de recepción de solicitudes y solo se valorarán los méritos acreditados documentalmente.

El proceso selectivo se llevará a cabo en la sede de la Dirección Provincial de Madrid, situado en la Calle Costa Rica, 30, C.P 28016 Madrid

3.1. Valoración de candidatos

El procedimiento de selección tendrá por finalidad determinar la adecuación de los candidatos al puesto de trabajo ofertado, y se desarrollará en dos fases:

- Fase 1: Valoración de Currículum Vitae (Máximo 40 puntos)
- Fase 2: Entrevista Personal (Máximo 60 puntos)

Fase 1. Valoración de Currículum Vitae

Méritos a valorar	Valoración	Puntuación máxima
Titulación académica estimada como preferente en las bases.		2 puntos
Formación complementaria en materias relacionadas directamente con el puesto a desempeñar (conservación de montes y jardinería o educación ambiental)	0.20 puntos por cada 10 horas de curso	3 puntos
Experiencia profesional como docente en la especialidad del puesto ofertado en Escuelas Taller/Casas de Oficios o Talleres de Empleo u otros programas de formación. (En puesto de director, experiencia como gestor de programas de formación)	1 punto por cada 6 meses de trabajo.	15 puntos
Experiencia profesional docente impartiendo certificados de profesionalidad en la familia correspondiente al puesto ofertado. (En puesto de director, también experiencia como gestor de certificados de profesionalidad)	0.5 puntos por cada 100 horas de certificado	5 puntos
Experiencia en el ejercicio de la profesión, como trabajador por cuenta propia o por cuenta ajena, en la especialidad del puesto ofertado. (conservación de montes y jardinería o educación ambiental)	0.25 puntos por cada 30 días de trabajo	15 puntos

Fase 2. Entrevista personal

Con posterioridad a la valoración del currículum se realizará una entrevista personal de los candidatos que será puntuada con un máximo de 60 puntos. Será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos en la fase de entrevista para poder ser seleccionado.

En la entrevista personal se valorarán las siguientes cuestiones, que serán puntuadas cada una de ellas con un máximo de 10 puntos:

- 1.- Conocimiento relacionados con el programa de formación ocupacional (ET, TE y CO) y de las materias que se van a impartir.
- 2.- Conocimiento de certificados de profesionalidad (elaboración de programaciones, anexos, sistemas de evaluación, contenido de los certificados que se van a impartir...).
- 3.- Dotes de mando y organización de recursos humanos (forma de organización del personal, transmisión de instrucciones, resolución de conflictos...).
- 4.- Capacidad docente (Descripción de metodología de enseñanza...).
- 5.- Capacidad de trabajo en equipo
- 6.- Expresión, comunicación e interés.

3.2. Resultados de la selección

Finalizadas las fases anteriores se procederá al establecimiento de las puntuaciones finales, que vendrán dadas por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración del currículum vitae y en la entrevista personal y que determinarán el orden de prelación de los aspirantes para su posterior contratación por la Entidad Promotora.

Para dirimir los posibles empates entre las puntuaciones finales obtenidas por dos o más candidatos se atenderá a los siguientes criterios:

- A la mayor puntuación alcanzada en la entrevista.
- A la mayor puntuación obtenida en el Currículum Vitae
- Mayor número de años como docente en la especialidad
- Mayor número de años impartiendo certificados de profesionalidad



El Grupo de Trabajo Mixto queda facultado, en cualquier caso, para dejar desierta la plaza en caso de no considerar a ningún candidato adecuado para cubrir el puesto.

El resultado del procedimiento de selección se hará público en la Oficina de Empleo de Móstoles y en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, señalando la puntuación obtenida por el candidato seleccionado y por los reservas. A partir del día siguiente al de la publicación de las puntuaciones, se otorgará un plazo de 2 días naturales, para reclamaciones, que estarán dirigidas al Presidente del Grupo de Trabajo Mixto.

4. Contratación

Las personas seleccionadas serán contratadas por la Entidad Promotora, siempre que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el puesto. El contrato de trabajo que se suscribirá con la persona seleccionada, tendrá carácter temporal (por obra o servicio determinado), a tiempo completo, por un período de 12 meses, sin que en ningún caso pueda exceder de la duración de la Escuela Taller.

La persona que resulte seleccionada estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina la legislación vigente, debiendo solicitar y obtener la aprobación, del órgano competente de la Entidad Promotora del proyecto, la compatibilidad del segundo puesto de trabajo que pretenda ejercer. La Entidad Promotora estará obligada a contratar al aspirante que obteniendo la mayor puntuación final fuese propuesto por el Grupo de Trabajo Mixto.

5. Grupo de trabajo mixto

Se pone en conocimiento que el Grupo de Trabajo Mixto para el proceso de selección estará formado por empleados públicos del Servicio Público de Empleo Estatal, así como del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

6. Incidencias y reclamaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la *Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 que regula el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficio y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas*, se

seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el Servicio Público de Empleo Estatal para la cobertura de ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aun cuando la entidad promotora del proyecto formativo sea un Organismo Público. En este último caso, el personal seleccionado no se considerará incluido en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

Las incidencias y reclamaciones que pudieran derivarse del proceso de selección se presentarán ante el Grupo de Trabajo Mixto, sin que contra su resolución quepa ulterior recurso en vía administrativa.

En Madrid, a fecha 19 de septiembre de 2023